

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:*
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- SUSTITUIR en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 1954 " Arteria con doble sentido de circulación", a la calle 12 de Octubre, conforme se transcribe a continuación:

" 12 de Octubre entre Damiana Fique y Marcos Zar (Puente sobre el Aº Buena Esperanza) y Transporte Patagonia y Primer Argentino y Pastor Lawrence."

ARTICULO 2º.- Dejase sin efecto del Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 1954 "Arteria con doble sentido de circulación", a la Calle Transporte Patagonia.-

ARTICULO 3º.- Sustituir en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 1954 "Arterias con único sentido de circulación", orientación Este-Oeste a la calle 12 de Octubre, conforme la transcripción siguiente:

"12 de Octubre: entre Malvinas Argentinas y Maipú, hasta Damiana Fique: entre Marcos Zar y Transporte Patagonia y entre Primer Argentino y Pastor Lawrence hasta Provincia Grande".-

ARTICULO 4º.- Incorpórase al Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 1954 "Arterias con único sentido de circulación, orientación Oeste-Este, a la calle Transporte Patagonia".-

ARTICULO 5º.- El Departamento Ejecutivo, procederá a la implementación y pintado de las señales viales horizontales (Línea de edificación y cruce peatonal) y verticales.-

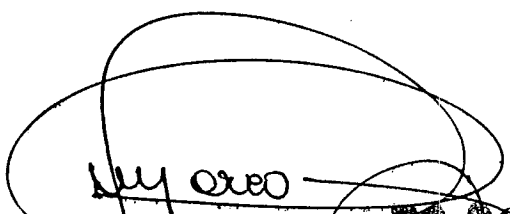
ARTICULO 6º.- La presente Ordenanza Municipal tendrá vigencia a partir de la habilitación de los semáforos instalados en el sector comprendido por las intersecciones de las calles 12 de Octubre, Transporte Patagonia, Transporte Villarino, Arturo Coronado, Primer Argentino y Pastor Lawrence, período en el cual se procederá a dar amplia difusión a la presente.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

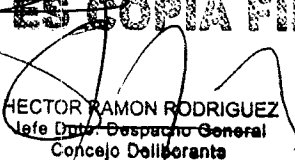
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2053 .-


DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 25/08/99.-

maf1.



~~DANIEL E. MARCO~~
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante


~~ANGELICA GUZMAN~~
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA


Manuel Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. A.L.M.



Ordenanza Número: 2053
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CDL

USHUAIA, - 2 SEP 1999

VISTO: el expediente N° 5665/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 25/08/99, por la cual se sustituye el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 1954.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.- A.L.M. N° 189/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101°, Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2053, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión del día 25/08/99, por la cual se sustituye el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 1954. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1177 /99.

mcc.

ES COPIA

Mario Cárdenas
Mario Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

Roberto Fernández Ramuño
Roberto Fernández Ramuño
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Juan Manuel Romayo
Juan Manuel Romayo
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia